1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Para dar cumplimiento a la normatividad y exigencias del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en lo que respecta a la prevención de accidentes y enfermedades laborales mediante la protección de los funcionarios por medio de los elementos de protección personal y a la Ley 9 de 1979 en su artículo 122 la cual establece la obligatoriedad de los empleadores de "(...)*proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos...*", esto en concordancia de lo expresado en el Capítulo II del Título IV de la Resolución No. 2400 de 1979 del Ministerio de trabajo y seguridad social "*De los equipos y elementos de protección*".

De igual forma el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.15 señala que el empleador una vez haya identificado los peligros y evaluado los riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo, debe priorizarlos y establecer los controles necesarios para contrarrestarlos, es así como en el parágrafo 2 del mencionado artículo establece que "*De acuerdo con la naturaleza de los peligros, la priorización realizada y la actividad económica de la empresa, el empleador o contratante utilizará metodologías adicionales para complementar la evaluación de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo ante peligros de origen locativos, mecánicos, biomecánicos, físico, químico, entre otros*" (....)

Así, la planeación contractual constituye la esencia misma del interés general no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto de la administración patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, así las cosas, los documentos y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; constituyen un factor de vital importancia no solo por su relación entrañable con los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; sino también con los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A. es una sociedad comercial anónima conformada entre entidades públicas, del orden municipal de segundo grado, descentralizada indirecta, domiciliada en Manizales, la Sociedad en la actualidad está sometida al régimen de Empresas Industriales Comerciales del Estado; es decir, al derecho privado en cuanto al desarrollo de su objeto social y al derecho público en lo demás.

Así las cosas, el artículo 2.2.4.6.24. del Decreto anteriormente mencionado regula el análisis de pertinencia de las medidas de prevención y control conforme a un esquema de jerarquización, el cual establece en lo relativo a los equipos y elementos de protección

personal y colectivo lo siguiente: *"(...)5. Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos."* Y en particular en su parágrafo 1° señala nuevamente la obligación que tiene el empleador de suministrar estos elementos "**Parágrafo 1°.** *El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores."* (subrayado fuera de texto original)

Por lo anterior y en cumplimiento de la normatividad vigente, como parte de las acciones preventivas contempladas en el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, en desarrollo de la intervención de peligros, se hace necesario llevar a cabo un proceso contractual, para la selección del oferente que suministre elementos de emergencia, elementos de protección personal acordes y que cumplan la función de barrera preventiva en la ejecución de actividades laborales con el fin de mitigar el impacto de los peligros a los cuales están expuestos los funcionarios de la Terminal de Transportes de Manizales S.A. durante el desarrollo habitual de sus labores como por ejemplo exposición a Co2, exposición a ruido por parte de los agentes de tránsito y personal de mantenimiento, manipulación de herramientas manuales tales como taladros, pulidora, soldadura, guadaña, mantenimientos y reparaciones locativas y demás actividades por parte de los funcionarios del área administrativa movimientos repetitivos y posiciones prolongadas. Adicionalmente se tiene la necesidad de tener adecuadamente dotada tanto a la brigada de emergencias como a la Entidad para el cubrimiento de algún tipo de emergencia, por este motivo se requieren los insumos médicos necesarios para la atención en caso de emergencias como lo son insumos para la recarga de botiquines de seguridad, calibración y cambio de parches tanto pediátricos como para adultos de los Desfibriladores automáticos externos, que se encuentran en ambas sedes en calidad de Comodato con la secretaría de salud de caldas para la protección de los funcionarios, arrendatarios y visitantes en general de la Terminal de Transportes de Manizales.

El contrato de Compraventa a suscribirse estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. De conformidad con lo establecido en los numerales 5 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente proceso será la Contratación de Mínima cuantía en virtud de que la cuantía de la contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso por medio del cual se seleccione a una persona natural o jurídica que cuente con capacidad, idoneidad y experiencia en el suministro de dichos elementos con el fin de dar cumplimiento a la normatividad y exigencias del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) Teniendo en cuenta la obligatoriedad de lo anterior y la falta de personal capacitado para ejecutar esta actividad, la Terminal de Transportes de Manizales S.A, requiere realizar un contrato de compraventa con una persona o entidad con la cual se pueda satisfacer la necesidad.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO LA ENTIDAD PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A. para satisfacer la necesidad citada, requiere celebrar un contrato de compraventa, con una persona natural o jurídica idónea y con experiencia, que permita desarrollar de manera efectiva el objeto de la contratación y aporte a la búsqueda de las metas y propósitos de la entidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Compraventa.

3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL NECESARIOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, DOTACIÓN DE BRIGADA, INSUMOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y LA RECARGA DE BOTIQUINES, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

3.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Códigos UNSPSC	Denominación
46180000	Seguridad y protección personal
46181500	Ropa de seguridad
46181600	calzado de protección
46181700	Protectores de cara y cabeza
46181800	Protección y accesorios para la visión
46182000	Protección de la respiración
46181902	Protección auditiva
60131105	Pito
42172105	Accesorios para Desfibriladores Externos Automatizados AED
85161500	Mantenimiento o reparación de equipos médicos o quirúrgicos

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES EXIGIDAS.

La ejecución del objeto contractual se hará según las condiciones que se describen a continuación, por lo tanto, para que la propuesta pueda ser tenida como técnicamente hábil, cada proponente deberá expresar que está en condiciones de cumplir con todas las especificaciones técnicas y demás requerimientos establecidos seguidamente y que por ende se compromete a cumplir a satisfacción con los mismos:

ELEMENTO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
PAD MOUSE	38	
BLOQUEADOR SOLAR TOTAL	29	Bloqueador solar spf 100 * 120 ml
TAPABOCAS Tapabocas Desechable Caja x 50 und (Importado)	5 cajas de 100	Respirador, medio Filtrante electrostático de alta especificación para retención superior al 95% de partículas suspendidas en el aire de concentraciones < 10 TLV Garantiza la contextura y presentación del respirador, este material es hipoalergenico no causa irritación al contacto con la piel y provee una sensación de suavidad y comodidad.

PROTECTOR AUDITIVO INSERCIÓN	30	Protector auditivo en elastómero siliconado, antialérgico con cordón en Nylon, membranas de mayor a menor dimensión de triple reborde ancho y una excelente acomodación y ergonomía dentro del oído. Gracias a su cámara de aire Incrementa los niveles de atenuación. No irrita el canal auditivo, sus color fluorescente de alta visibilidad permite identificarlo fácilmente. • Sus características permite que se pueda lavar y reutilizar. (Se vende repuesto por separado)
CHALECO REFLECTIVO	7	Chaleco de señalización Fabricado en tela respirable Fondo fluorescente color naranja de alta visibilidad Reflectivas poliéster de alta luminosidad Ancho de cinta 2" (5 cm) Doble cinta trasera. Bolsillos 4 Y 8 con reflectivo.
MONOGAFAS	3	El recubrimiento anti-empañante Scotchgard dura más* que cualquier recubrimiento anti-empañante tradicional, ayudando a mejorar el desempeño de las gafas en ambientes húmedos y con vapor.

CALIBRACION DE DESFIBRILADORES EXTERNOS DEA MARCA ZOLL	2	La calibración y mantenimiento de los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) debe asegurar la operatividad del equipo mediante la verificación de la descarga eléctrica, el estado de la batería, los electrodos y los componentes acústicos/visuales, idealmente realizada de forma anual o según la normativa local. Este proceso garantiza que el equipo descargue con la energía adecuada en caso de emergencia. Elementos Clave en la Calibración/Mantenimiento del DEA:Verificación de la descarga: Comprobar la precisión de la energía administrada (Julios) utilizando un analizador de desfibriladores. Inspección técnica: Revisar el estado de los electrodos (parches) para asegurar que no estén caducados.Gestión de batería: Verificar la carga y funcionalidad de la batería para asegurar.
PARCHES PARA DESFIBRILADORES EXTERNOS DEA MARCA ZOLL PEDIATRICOS Y ADULTOS	6	Parches para Desfibriladores externos DEA marca zoll 4 pares de adultos y dos pares pediatricos
GUANTES REVESTIDOS DE POLIURETANO G40, PU FLEX	20	El guante está fabricado de un tejido de punto de nylon negro sin costuras, que provee comodidad, mejor ajuste, mayor destreza; El guante tiene un recubrimiento de poliuretano, que provee una capa con buena resistencia a la abrasión y rasgado, protección contra líquidos, agarre en seco-húmedo y durabilidad. El recubrimiento ofrece la misma sensibilidad táctil de un guante delgado, pero con la protección de un guante recubierto.
GUANTES CARNASA	4	Fabricados de carnaza con refuerzo interno en palma Resistencia a materiales abrasivos, corte y perforación

		Brindan protección contra chispas y salpicaduras al soldar Puño corto Para soldadura, herrería y trabajos con metales
GUNTES DE CAUCHO VERDES	5	El guante de nitrilo largo esta compuesto 100% de Nitrilo especialmente formulado, en su interior tiene forro de algodón, tiene un espesor de 22 mil y una longitud de 18''. Está especialmente diseñado para la protección de las manos en labores que requieran resistencia a químicos, brindando un alto nivel de destreza, agarre y comodidad.
DOTACION BRIGADA	11	Camisa de dotación para brigada de emergencias Camisa tipo institucional de manga larga o corta, según necesidad operativa. Fabricada en tela resistente, cómoda y de fácil transpiración. Color distintivo de la brigada (generalmente rojo, naranja o según lineamientos de la entidad). Con identificación institucional y distintivos de la brigada de emergencias. Elementos reflectivos para mejorar la visibilidad en condiciones de baja iluminación. Bolsillos funcionales para portar elementos de trabajo. Pantalón de dotación para brigada de emergencias Pantalón tipo cargo elaborado en tela resistente al desgaste. Diseño ergonómico que facilite la movilidad durante la atención de emergencias. Bolsillos laterales y multifuncionales para portar herramientas o elementos de apoyo. Color acorde con la camisa y la identidad visual de la brigada. Costuras reforzadas para mayor durabilidad. Elementos reflectivos o de alta visibilidad, cuando las condiciones operativas lo requieran.
BOTAS DE CAUCHO	3	BOTA PVC ROBUSTA GUERRERA NEGRA SEGURIDAD CANA ALTA, NUMERACION 36-44

LINEA DE VIDA PORTATIL CON INSTALACIÓN	1	línea de vida vertical está diseñada para trabajos en altura, con costuras computarizadas y una resistencia de 22,2KN. Incluye una etiqueta con información y espacios de inspección, además de un gancho doble seguro de 2½ pulgadas, debe incluír instalación y pruebas de seguridad para su uso.
KIT PARA RASURAR TORAX PARA DESCARGAS DESFRIBILADOR	3	3 Rasuradora
KIT RCP		3 Toalla de Papel 3 Mascarilla Facial Toallas Antisépticas
GASAS LIMPIAS PAQUETE	50 paquetes	Gasas paquete por 5 unidades selladas individuales
ESPARADRAPO DE TELA ROLLO de 4"	5	
BAJALENGUAS	10	Paquetes por 10 unidades
GUANTES DE NITRILO PARA EXAMEN	4 Cajas	cajas por 100 pares
YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO)	5	
SOLUCIÓN SALINA 250 cc ó 500 cc	5	
Rollos de Micropore de 1 " x 10 yds	5	
ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml	5	
CURAS ADHESIVAS IMPERMEABLES	2 cajas	
GLUCOMETRO DIGITAL CON TIRAS Y LANCETAS		Los glucómetros portátiles son dispositivos electroquímicos esenciales para medir la glucosa en sangre capilar, ofreciendo resultados rápidos

	1	(generalmente <5 segundos) con muestras pequeñas de sangre. Las especificaciones técnicas estándar incluyen rangos de lectura de 10-600 mg/dL, memoria de almacenamiento, conectividad para transferencia de datos y baterías de larga duración debe incluir lancetas.
PITO CON YOYO	25	Pito patrullero con yoyo

3.5 SUMINISTRO DE EPP E INSUMOS PARA BOTIQUINES: Contratar la adquisición de equipos, elementos de emergencia, elementos de protección personal, necesarios para los funcionarios de la entidad, así mismo, insumos médicos para la atención a emergencias y recarga de botiquines, de conformidad con lo señalado dentro de las especificaciones técnicas exigidas.

Los anteriores elementos serán cambiados siempre y cuando fallen antes de la terminación de su vida útil, dependiendo del uso, condiciones ambientales y obsolescencia tecnológica

NOTA 1: La manifestación del proponente de que se encuentra en condiciones de cumplir con lo requerido, se entenderá surtida con la firma del mismo en la oferta económica.

3.5 DURACIÓN DEL CONTRATO: El término de duración del contrato será de treinta (30) días hábiles contados a partir del día indicado en el acta de inicio, previa emisión del registro presupuestal, la presentación y aprobación de la garantía única, la verificación del certificado de estar a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales con su respectivo soporte, además de la entrega de la autorización del tratamiento de datos personales debidamente suscrito.

NOTA: En ningún caso la vigencia del contrato podrá exceder la presente anualidad (2026).

3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN: Carrera 43 N° 65-100, sector "Los Cámbulos" Manizales, Caldas.

3.7 FORMA DE PAGO: La Terminal de Transportes de Manizales S.A. pagará a el contratista el ciento por ciento (100%) del valor del contrato, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos para el pago.

Los requisitos exigidos para el pago son: cuenta de cobro y/o factura de venta debidamente firmada, recibo a satisfacción por parte del solicitante de la necesidad, el informe por parte

del supervisor y el certificado de estar a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales.

NOTA: Con la presentación de la propuesta se acepta la forma de pago y por lo tanto no habrá lugar a cobro de intereses.

3.8 OBLIGACIONES:

3.8.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

3.8.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato y prestar óptimamente los elementos requeridos por la Terminal de Transportes de Manizales S.A., dentro del plazo de ejecución y conforme a las condiciones señaladas en el contrato.
2. Entregar productos de excelente calidad.
3. Entregar de manera efectiva los elementos de protección personal, los insumos médicos y la recarga de botiquines, que se requieran por parte la Entidad.
4. Garantizar la calidad de los elementos solicitados y entregados, en virtud de la ejecución del contrato y responsabilizarse por su mal servicio y los perjuicios que estos causen al contratante para lo cual deberá realizar los respectivos cambios, sin que por ningún motivo se genere un costo adicional para el contratante.
5. Cumplir con las especificaciones técnicas y requerimientos del contrato.
6. Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley.

3.8.1.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar todos los informes requeridos por la Terminal, además del informe final con los respectivos soportes.
2. Realizar de forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente que regule la materia y entregar al supervisor del contrato de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago.
3. Entregar el informe final de actividades, requisito necesario para obtener la paz y salvo documental.
4. Mantener actualizada la hoja de vida y declaración de bienes y rentas (anual) en el Sistema de Información y Gestión del empleo público -SIGEP.
5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las directrices que imparta la Entidad, a través del ordenador del gasto y del Supervisor designado.

6. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. Todas las demás inherentes al objeto del contrato, y las establecidas en la Ley.

3.8.1.3. OBLIGACIONES ENTIDAD CONTRATANTE
El contratante deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Pagar oportunamente, conforme a la factura presentada por el contratista.
3. Realizar la supervisión del desarrollo del objeto contractual en debida forma.
4. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
5. Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCIÓN.

4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente proceso será la Contratación de Mínima cuantía, en virtud de que la cuantía de la contratación no excede el DIEZ POR CIENTO (10%) de la menor cuantía de la Entidad.

Las reglas, detalles específicos y particularidades del procedimiento por medio del cual se llevará el presente proceso de contratación, serán exclusivamente los establecidos en la legislación mencionada en el párrafo anterior, en la Ley 80 de 1993, en las normas que las complementen, modifiquen o reglamenten, y en especial, el Decreto 1082 de 2015 *"Por el cual se reglamenta el Sistema de compras y Contratación Pública".*

4.2 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El contrato de compraventa a suscribirse, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato a suscribirse se estableció a partir de la estimación del valor razonable del mismo, mediante una investigación de precios del mercado a través de la solicitud de cotización a personas que prestan este tipo de servicios y de acuerdo con el valor asignado dentro del Plan de Compras y Contratación. De conformidad con lo anterior, el presupuesto del proceso se ha estimado en la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000 M/CTE).) IVA INCLUIDO.**

Dentro del valor de la propuesta se debe tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato tales como las garantías exigidas por la Entidad y demás impuestos que se generen debido al contrato.

En todo caso, el saldo sin ejecutar quedará a favor de la Terminal de Transportes de Manizales S.A.

5.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Dependencia de Contabilidad y Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad del diecinueve (19) de junio de 2026 así:

RUBRO/SUBCUENTAS	DENOMINACIÓN	CDP	VALOR
2.1.3.07.02.031	Programa de salud ocupacional	105	$16.000.000

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A., efectuará la verificación principalmente del factor económico, realizando la revisión de los aspectos técnicos y jurídicos, únicamente sobre la propuesta con el precio más bajo, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

El oferente con la propuesta de más bajo precio deberá acreditar experiencia mediante máximo dos (2) certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados, con un objeto similar, y que sumadas sean equivalentes al valor del presupuesto del presente proceso contractual o más. Las certificaciones deben ir firmadas por la persona idónea para tal fin.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN ADIGNACIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

MATRIZ DE RIESGOS						
Clase	Tipificación del riesgo	Estimación del riesgo	Asignación del riesgo		Valoración	Mitigación
			Contratista	Contratante		
Riesgos en la ejecución del servicio	Riesgo por la Calidad del servicio	Se presenta cuando el contratista incumple obligaciones contractuales prestando deficientemente el servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente para tal fin.	x		Baja	La Entidad designará un supervisor del contrato con el fin de vigilar y verificar que las obligaciones contractuales se estén cumpliendo con la mayor diligencia posible y conforme a los requerimientos. Además de lo anterior, la Entidad solicitará la constitución de una póliza que ampare la calidad del servicio a contratar.
	Riesgo por la	Se presenta cuando el contratista incumple	x		Baja	La Entidad designará un supervisor del contrato con el

	Calidad de los bienes suministrados	obligaciones contractuales suministrando repuestos que siendo necesarios para el correcto desarrollo del objeto contractual no cumplan con la calidad estándar señalada en la propuesta				fin de vigilar y verificar que los bienes suministrados con la mayor diligencia posible y conforme a la calidad requerida. Además de lo anterior, la Entidad solicitará la constitución de una póliza que ampare la calidad y correcto funcionamiento de los bienes.
Riesgos Económicos	liquidez para el pago	Se presenta en el caso en el cual la entidad presente dificultades económicas que no le permitan cumplir con su compromiso en el término pactado		**x**	Baja	Para evitar este riesgo la Entidad tiene un presupuesto elaborado a partir de sus ingresos reales, cuya ejecución es verificada por la Junta Directiva de la Entidad. En virtud de lo

						anterior, los compromisos que adquiere pueden cumplirse.
Riesgos jurídicos	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	El riesgo se presenta cuando se incumple cualquiera de las estipulaciones contractuales	**X (Cuando el contratista incumple sus obligaciones)**	**X (Cuando la entidad incumple sus obligaciones)**	Medio	Para mitigar el riesgo, la Terminal de Transportes de Manizales S.A., pagará el valor total de los insumos una vez se reciba a satisfacción el mismo. De igual forma contará con un supervisor que verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales por ambas partes.

8. ANÁLISIS EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y para asegurar a la Entidad de los riesgos identificados, la Terminal de Transportes de Manizales S.A. exigirá al contratista la constitución de una garantía única a su favor, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	Por un valor equivalente 20% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para amparar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que se lleguen a requerir (insumos y repuestos).	Por un valor equivalente 20% del valor del contrato.	Vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de Recibo a satisfacción de todos los insumos o repuestos requeridos.

9. Indicación si la contratación está cobijada por un acuerdo comercial:
La presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Para constancia se firma en Manizales, a los veintiún días (21) del mes de julio de 2026.

MARY SELA HENAO GARZÓN
Profesional Universitaria
Dependencia de Talento Humano
Terminal de Transportes de Manizales S.A.

Proyectó: Silvana Chalarca Castaño – PROF. SST Contratista – Dependencia de Talento Humano.
Revisó: Mary Sela Henao Garzón, Profesional universitaria Dependencia de Talento Humano